

06/01/2017

PERMISO
PROVISIONALDIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM002537
FOLIO TRÁMITE: 63,981

FECHA EXPEDICIÓN: 08-Febrero-2016

NOMBRE: MONTAÑO GONZALEZ RUBEN
UBICACIÓN: ALVARO OBREGON
COLONIA: ALVARO OBREGON
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: ALVARO OBREGON
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 25
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 29-Febrero-2016 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	04:00:00 p
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:00 p
		A:	11:00:00 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
QUEDAN EXENTOS DE PAGO



AUTORIZÓ
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIEROS
ESTADOUNIDENSE
TLAQUEPAQUEACEPTÓ
MONTAÑO GONZALEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento o práctica del pavo real viviente y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajuicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan bebidas alcohólicas en todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del confinamiento de los edificios y edificios gubernamentales circulares en la cabecera municipal.
- Quedan viciadas las autorizaciones de los titulares de los permisos que no se renueven dentro de los 30 días naturales de la expiración del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000

El cumplimiento de la normativa es responsabilidad del titular del permiso.

tlaquepaque.gob.mx